



**AUTORIZA COMODATO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LOS LAGOS, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO LOTE
ESCUELA COLLILELFU, UBICADO EN CALLE SANTIAGO
GAETE SIN NÚMERO, POBLACIÓN COLLILELFU, LOS LAGOS.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 000945

VALDIVIA, 25 AGO. 2017

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo Nº 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Ordinario Nº 814 de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica;
- c) La resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA número veintitrés, de tres de junio de dos mil quince, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha.

II.- CONSIDERANDO:

1) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, es dueño de un inmueble denominado "Lote Escuela Collilelfu", de una superficie de 7.213,5 metros cuadrados, ubicado en calle Santiago Gaete sin número, Población Collilelfu, de la comuna de Los Lagos, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, cuyos deslindes especiales son los siguientes:

Norte	Lado 2-3	13,00m
	Lado 6-7	50,50m
	Lado 7-8	33,50m
Sur	Lado 9a-9b	74,00m
Oriente	Lado 3-4	7,50m
	Lado 5-6	20,50m
	Lado 8-9	27,50m
	Lado 9-9a	46,50m
Poniente	Lado 9b-2	115,00m

Todo ello según da cuenta el plano informativo GDS i012 2017, elaborado por la Sección Gestión de Suelos del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en base al plano de Loteo DSV T377,

aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Los Lagos mediante permiso 75/07 con fecha 18 de diciembre de 2007. La inscripción de dominio en favor del SERVIU Los Ríos rola a fojas 739 vuelta, N° 815, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos correspondiente al año 1992. Para efectos tributarios, el ROL de avalúo matriz del predio analizado es el 234-21 de la comuna de Los Lagos.

2) La solicitud de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos de recibir en comodato el predio individualizado en el considerando 1°, ingresada al SERVIU mediante oficio N° 147 de fecha 7 de febrero de 2017 suscrito por el Alcalde don Samuel Torres Sepúlveda.

3) El informe de terreno N° 20/2016, de fecha 21 de junio de 2016, elaborado por don Pascal Álvarez Garretón, que en lo pertinente concluye *"no existe impedimento para el otorgamiento de comodato al Municipio de Los Lagos"*

4) El Estudio de Títulos de fecha 24 de junio de 2016, suscrito por la abogada Lorena Muñoz Monsalve, del Departamento Jurídico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que señala *"el título se encuentra conforma a derecho y es posible celebrar actos y contratos respecto de él"*

5) Que atendido un replanteamiento del terreno a entregar en comodato fue necesario emitir un nuevo informe de terreno y elaborar un nuevo estudio de títulos.

6) El informe de fiscalización de propiedad SERVIU N° 45/2017, de fecha 20 de junio de 2017, suscrito por don Pascal Álvarez Garretón, donde se indica que *"no existe impedimento para el otorgamiento de comodato al Municipio de Los Lagos"*

7) El anexo estudio de títulos de fecha 23 de junio de 2017, suscrito por don Gustavo Carrasco Ramírez, abogado SERVIU XIV Región, en que se indica que el título del Servicio se encuentra conforme a derecho y que es posible celebrar el contrato de comodato que se proyecta.

8) El Memorándum N° 61, de fecha 28 de julio de 2016, del Encargado de Desarrollo Urbano de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, don Patricio Contreras Rojas, dirigido a don Gustavo Gonzalez Sierra, Asesor Jurídico de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en que se indica que el actual uso de suelo correspondiente al sector donde se ubica el inmueble solicitado en comodato permite el emplazamiento destinado a la instalación de la institución solicitante, correspondiente a equipamiento.

9) El Informe Jurídico N° 06, 2° Semestre/2017, de fecha 27 de julio de 2017, de la Asesora Jurídica SEREMI MINVU LOS RÍOS, doña Alice Toro Miranda, según el cual procede la suscripción del contrato solicitado, por un plazo de 20 años.

10) El ORD. 862 de fecha 27 de julio de 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dirigido al Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en que se autoriza la suscripción de comodato de terreno de propiedad SERVIU con la Municipalidad de los Lagos, por un plazo de 20 años.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNASE** el informe de terreno y el estudio de títulos señalados, en los considerandos 3), 4), 6) y 7) precedentes;
2. **AUTORIZÁSE** la suscripción de contrato de comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y el la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, respecto del inmueble singularizado en el considerando 1) de la presente resolución, para ser destinado a los fines señalados en la solicitud.
3. **ESTABLÉCESE** que el contrato deberá contemplar una cláusula resolutoria que operará por vía administrativa, sin forma de juicio, en el evento que se configure una cualquiera de las siguientes causales: que no se cumpla con el objeto del comodato; que se dé al comodato un uso o destino que se aleje de lo establecido en el contrato; o en el caso que el comodatario no pague los impuestos territoriales o cuentas domiciliarias correspondientes. A su vez, el Servicio, en su calidad de comodante, tendrá derecho de poner término al contrato en cualquier tiempo, previo aviso de su restitución en el plazo prudencial que se establecerá en el contrato.
4. **ESTABLÉCESE** que el comodato tendrá una duración de **veinte años** contados desde la fecha estipulada en el contrato respectivo.
5. **CONFECCIÓNESE** por el Departamento Jurídico de la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el contrato de comodato resguardando los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.



ALH/ RVP/PCF/GCR/gsr

TRANSCRIBIR A:

- Archivo Departamento Jurídico.
- Archivo Sección de Gestión de Suelos y Proyectos.
- Oficina de Partes. ✓

